

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE – CHILE

ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE TRATO
DIRECTO

RESOLUCION EXENTA DGS Nº 00.07/2020

IQUIQUE, 21 de enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002 del 14 de Enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 del 26 de abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Nº 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento Nº 00.147/2012; Resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución Nº 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019 y las facultades que me confieren el Decreto Exento Reg. 00.188/2019 del 29 de noviembre de 2019; Decreto TRA Nº 335/125/2019, del 02 de julio de 2019, Decreto TRA Nº 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; Decreto Exento Nº 00.877/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, durante el año 2019 llamó a licitación pública mediante Res. Exenta DGS Nº 48/2019, para proveer los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA Iquique, ID 5358-3-LE19, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, y que una vez realizada la evaluación de las ofertas fue necesario declararla desierta, por cuanto la única empresa participante, **VILAS MOTOR LTDA.** R.U.T. 77.421.750-9, no cumplió con el requisito de acompañar el Anexo Nº 6 "Aceptación de Especificaciones Técnicas" considerado como un documento técnico de carácter esencial, motivo por el cual su oferta fue rechazada y declarada inadmisibile, y por tanto declarada desierta la licitación.

2.- Que, actualmente se mantiene la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento y reparación tanto a nivel mecánico, técnico, como también estético, para los 3 vehículos Institucionales: 1.- **MERCEDES BENZ 515, PATENTE FCSY82**; 2.- **HYUNDAI H100, PATENTE HKCX42** y 3.- **MAHINDRA PICK UP, PATENTE FGSV85.**

3.- Que, no obstante haberse declarado inadmisibile la licitación antes indicada, el proveedor participante contaba con los requerimientos técnicos del servicio que se requiere, los cuales son fundamentales para mantener en perfecto estado de conservación los vehículos en los cuales se trasladan a cientos de personas cada año, dentro del normal funcionamiento de la Universidad en Iquique.

4.- Lo señalado por el Director de Administración y Finanzas de Sede, Sr. Pablo Galvez Castex en carta DAF Nº 11/2020, donde fundadamente propone la contratación vía trato directo con el proveedor que a continuación se indica y las condiciones contractuales que se detallan:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PLAZO DE ENTREGA / GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Vilas Motor Ltda. RUT: 77.421.750-9	Calle Videla #1109, Iquique	SI	\$10.483.663.-	15 días Hábiles / 6 MESES	CC 2649 Construcción y Mantenión Sede Esmeralda Iquique, Item 1020603



RESUELVO:

1.- Autorízase el Trato o Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g), de la Ley de Compras, y el artículo 10 número 7 letra L) de su Reglamento, que establecen que procede tal modalidad de contratación cuando **"Habiendo realizado una licitación pública previa, para el Suministro de Bienes o Contratación de Servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo"**.

2.- Apruébese los términos de referencia, Anexos, y documentación de respaldo del trato o contratación directa referida a la Adquisición de Servicios "Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA-Iquique".

3.- Adjudíquese la oferta del Proveedor **Vilas Motor Ltda. RUT: 77.421.750-9** quien cumple con todos los requisitos administrativos, económicos y técnicos solicitados según se indica:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PLAZO DE ENTREGA / GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Vilas Motor Ltda. RUT: 77.421.750-9	Calle Videla #1109, Iquique	SI	\$10.483.663.-	15 días Hábles / 6 MESES	CC 2649 Construcción y Mantenimiento Sede Esmeralda Iquique, Item 1020603

4.- Designese como responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento técnico de los Términos de Referencia y requerimientos de la contratación, al Sr. José Orellana, profesional de la Dirección de Administración y Finanzas de Sede.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.

**Anótese, Tómese razón por Contraloría Universitaria, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública,
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD


YASNA GODOY HENRIQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE





CONTRALOR

31 ENE. 2020

2

SOLICITUD EMISION RESOLUCION EXENTA POR TRATO DIRECTO

<p>SRA. DIRECTORA GENERAL DE SEDE</p> <p>..... APROBADO. RECHAZADO.</p> <p>FIRMA</p> <p>FECHA: 21/01/2020</p> 	<p>Iquique, 16 de Enero de 2020</p> <p>SEÑORA: YASNA GODOY HENRIQUEZ DIRECTORA GENERAL DE SEDE:</p> <p>AGRADECERE SU AUTORIZACION PARA EMISION DE RESOLUCION EXENTA, A FIN DE OFICIALIZAR TRATO DIRECTO.</p> <p>MATERIA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS UTA-IQUIQUE"</p>
<p>TOMAN CONOCIMIENTO Y FIRMAN:</p>	
<p>ASESORÍA JURIDICA IQUIQUE</p> <p>NOMBRE: MARITZA VENEGAS ECHEVERRÍA</p> <p>FIRMA</p> <p>FECHA: 21-01-2020</p> 	<p>CON CARGO AL PRESUPUESTO DE :</p> <p>NOMBRE: CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SEDE ESMERALDA IQUIQUE CENTRO DE COSTO: 2649 ITEM: 1020603 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS</p> <p>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta DAFS N°11/2020 de Justificación Trato Directo• Resolución Exenta DGS N°61/2019 Declara Desierta Licitación ID 5358-3-LE19• Términos de Referencia• Anexo N°1 Plazo de Entrega y Garantía• Anexo N°2 Especificaciones Técnicas• Anexo N°3 Declaración Jurada para Ofertar• Anexo N°4 Aceptación de Especificaciones Técnicas• Anexo N°5 Oferta Económica• Anexo N°6 Declaración Jurada para Contratar• Certificado de Habilidad de Chileproveedores• SC 2019100313
<p>UNIDAD QUE INICIA SOLICITUD PARA ADQUISICION TRATO DIRECTO.</p> <p>NOMBRE: PABLO GÁLVEZ CASTEX</p> <p>CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEDE</p> <p>FIRMA RESPONSABLE:</p> <p>FECHA: 20-enero-2020</p> 	



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección General de Sede
Iquique – Chile

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS UTA IQUIQUE”

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, requiere contratar los servicios de Mantenimiento y Reparación para 3 vehículos Institucionales: **a) Mahindra pick up XL DCAB, año 2012, patente FGSV85-5; b) Hyundai Porter H100, año 2015, patente HKCX42-K; y c) Mercedes Benz Sprinter 515 CDI, año 2013, patente FCSY82-6.**

Que, tales vehículos son indispensables para brindar el soporte a una gran cantidad de actividades de índole administrativo y académico desarrollados habitualmente en la Universidad, razón por la cual requieren de un óptimo estado de mantenimiento y conservación, para estar a disposición cuando sean requeridos.

Que en ese contexto, la Universidad de Tarapacá en el mes de Octubre convocó a la presentación de antecedentes, a través de Licitación Pública, aprobada por resolución exenta DGS N°48/2019, de fecha 10 de Octubre de 2019, denominada **“Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQUIQUE, ID 5358-3-LE19**, la cual fue publicada en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.

Dicho proceso, contó con la participación de una empresa descrita a continuación:

1.- Vilas Motor Ltda. R.U.T: 77.421.750-9

Que, de acuerdo al proceso de apertura y evaluación, la oferta presentada por el único participante resultó inadmisibles por no cumplir con el requisito de acompañar el Anexo N° 6 “Aceptación de Especificaciones Técnicas”, considerado como un documento técnico de carácter esencial. De esto se dejó constancia en el Acta de Comisión Evaluadora de fecha 10 de Diciembre de 2019, por medio de la cual la comisión propone que se declare desierto el proceso, lo cual fue realizado a través de Resolución Exenta DGS N° 59/2019.

Que, no obstante haberse declarado inadmisibles la licitación indicada, el proveedor participante contaba con los requerimientos técnicos del servicio que se pretende contratar, los cuales son fundamentales para mantener en perfecto estado de conservación los vehículos en los cuales se trasladan a cientos de personas cada año, dentro del normal funcionamiento de la Universidad en Iquique. Por tal razón resulta indispensable acudir a una nueva contratación directamente con el proveedor VILAS MOTOR LTDA., de conformidad a lo establecido en el artículo 8, letra g), de la Ley de Compras N° 19.886, y artículo 10 N° 7, letra L) de su Reglamento, que establece que **“Procederá el trato o contratación directa cuanto habiendo realizado una licitación pública previa, para el Suministro de Bienes o Contratación de Servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo”**.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios asociados a la presente contratación están descritos en el Anexo N°2 “Especificaciones Técnicas”, y deberán ser aceptados completando el Anexo N°4 “Aceptación de las Especificaciones Técnicas”.



3. REGULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor cotiza esta adquisición, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) dispuestas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Económicas y los Anexos de la presente contratación, para lo cual deberá completar Anexo N°1 “Plazo de Entrega y Garantía”, Anexo N°3 “Declaración Jurada para Ofertar”, Anexo N°4 “Aceptación de las Especificaciones Técnicas”, Anexo N°5 “Oferta Económica”, y Anexo N°6 “Declaración Jurada para contratar”. Adjuntando además los Certificados de Originalidad de los Repuestos y/o Declaración Jurada simple que dé cuenta de la originalidad de los repuestos ofertados.

INHABILIDADES

A. PARA COTIZAR

No podrá cotizar aquel oferente que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, haya sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, y descritos en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

B. PARA CONTRATAR

No podrá celebrar contrato administrativo con la Universidad de Tarapacá aquel proveedor adjudicado, que se encuentre afecto a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los Términos de referencia y requerimientos técnicos de la contratación será el Sr. José Manuel Orellana Varas, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas de Sede, correo electrónico: jorellana@uta.cl, y fono: 57-2727125.

DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia de 120 días corridos, a contar de la fecha de la cotización presentada por el proveedor. Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas por escrito.

DE LA ADJUDICACIÓN

Cuando concurren las causales establecidas en el artículo 8 de la Ley de compras o en el artículo 10 del reglamento, la Directora General de Sede podrá autorizar el trato o contratación directa, a través de resolución fundada. La resolución de adjudicación será comunicada a través del portal de Compras públicas. En caso de dudas respecto a la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida a la Directora General de Sede, en Centro de Atención Jurídico UTA Iquique, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda #2036 Iquique. La consulta será analizada por la Universidad de Tarapacá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

AUMENTO DE SERVICIOS

Cuando el proceso se encuentre adjudicado, se haya emitido la respectiva orden de compra, y durante la ejecución o prestación de los servicios encomendados surjan nuevos requerimientos que no pudieron preverse al momento de emitirse la orden de compra, la Universidad podrá solicitar un aumento de los servicios o repuestos hasta en un 30% del valor total de la orden de compra. El precio



de los servicios aumentados será el mismo monto cotizado por el proveedor, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento de servicios solicitados.

En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de contratación.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La Universidad contratará la adquisición de los servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la Universidad de Tarapacá enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile Proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de contratación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.

DOCUMENTO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado deberá presentar cualquier Instrumento a la vista e irrevocable para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y/o asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, por el valor total de \$500.000.- a favor de: Universidad de Tarapacá Rut: 70.770.800-k y tomada por: indicar nombre o razón social y Rut del cotizante o de un tercero a su nombre. La garantía deberá ser entregada en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación. El horario para recepción será de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas, en el Centro de Atención Jurídico de la Universidad, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda #2036, Iquique. En caso de presentar garantía electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El documento que conste el número de validación del documento o garantía deberá ser presentado en las mismas condiciones que la garantía física. En caso contrario la Universidad de Tarapacá podrá dejar sin efecto la adjudicación. Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener vigente la garantía durante la duración del contrato. La fecha de vencimiento deberá incluir el plazo de entrega más un plazo adicional de 60 días hábiles.

Para aquellos instrumentos que contengan Glosa, la garantía deberá indicar: Garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, para la contratación directa denominada, "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA Iquique**".

La devolución de la garantía deberá solicitarse a la Dirección de Administración y Finanzas Arica dentro de los siguientes 30 días hábiles después de ejecutado el pago correspondiente.

En caso que el proveedor adjudicado entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, tenga error en la fecha, monto o alguna otra identificación de carácter menor y meramente formal, se podrá aceptar con la condición que esta será enmendada dentro de los 3 días hábiles desde que es recepcionada por parte del proveedor, lo que será fundamental para continuar con el proceso de oficialización de contrato.

COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones:



- 1 Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del servicio, al verificarse el uso de repuestos no originales cuando así lo haya ofrecido ó se constaten trabajos realizados de forma negligente. Lo que será calificado por el responsable técnico de la presente contratación.
 - 2 Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del servicio dentro de los plazos máximos establecidos en la cláusula “Plazo de Entrega y Multas por atraso” de la presente contratación.
 - 3 Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en la orden de compra.
 - 4 Por incapacidad técnica manifiesta en la realización de los servicios, lo que será calificado por el responsable técnico del trato directo.
 - 5 Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 6 En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las condiciones del trato directo, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico del trato directo.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, facultará a la Universidad de Tarapacá para poner término anticipado a éste.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el responsable del contrato, notificará inmediatamente de ello al Vicerrector de Administración y Finanzas, quien luego de analizar los antecedentes aplicara la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta.
2. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que se pronunciare sobre el cobro de la garantía de fiel cumplimiento. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La reclamación será resuelta por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, previa consulta de antecedentes a la Dirección General de Sede, dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo.

En lo no contemplado en el procedimiento anterior, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso, recepcionada la garantía de fiel cumplimiento y la declaración jurada simple para contratar, la Universidad de Tarapacá enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los servicios por la Universidad de Tarapacá y será requisito para aceptar la factura del proveedor. En caso contrario, se entenderá que el proveedor



rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

La contratación del servicio se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su cotización. La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación y recepcionadas la garantía de fiel cumplimiento y la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la prestación del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en su cotización, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo vínculo contractual.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO

El plazo de entrega de los servicios que son materia de la presente contratación, corresponderá a lo informado por el cotizante en el Anexo N°1 "Plazo de entrega y Garantía". **No obstante, el plazo de entrega máximo no podrá superar los 30 días hábiles.**

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la Universidad de Tarapacá.

MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1% del valor total de la orden de compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 15 días hábiles. Las multas serán determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

Lo anterior, sin perjuicio que la Universidad de Tarapacá podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato cuando concurra la causal, según lo establecido en la cláusula "Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", de los presentes términos de referencia.

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de multa:

- 1.- Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de Multas, la Dirección General de Sede notificará inmediatamente de ello al Director de administración y Finanzas de Arica.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de Arica determinará el monto de la multa y solicitará su aplicación a la Vicerrectoría de administración y finanzas.
- 3.- La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente.



4. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo servicio ofrecido. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la Universidad de la correcta ejecución de los servicios contratados.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave: a.- La no entrega del servicio, b.- El incumplimiento al pacto de integridad.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.

Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la Universidad a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo Término Anticipado de Contrato.



1 Detectada una situación que amerite la aplicación del Término Anticipado de Contrato, la Directora General de Sede notificará inmediatamente de ello al Vicerrector de Administración y Finanzas, señalando los motivos fundantes.

2.- El término anticipado del contrato administrativo será autorizado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante acto administrativo, el que deberá ser fundado y su procedimiento estar de acuerdo a lo prevenido en el artículo 79 ter del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y será notificado de la forma establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente.

3.- El adjudicatario podrá recurrir ante la autoridad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.-La reclamación será resuelta por la autoridad dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y será informado a través del sitio web www.mercapublico.cl.

En lo no contemplado en el procedimiento anterior, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

FACTURACIÓN

La emisión de la factura del suministro de los servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K. domicilio, Avenida Luis Emilio Recabarren 2477, Iquique, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA), si corresponde.

MODALIDAD DE PAGO:

El presupuesto asciende a **\$10.483.663.-** (Diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos), impuestos incluidos, el cual será aportado desde el centro de costo N°2649, Construcción y Mantenimiento Sede Esmeralda Iquique, ITEM N°1020603.

Una vez que se realice la recepción conforme de los servicios respectivos, por parte del Jefe de Centro de Costo o por el Usuario Responsable, la Universidad deberá solicitar al proveedor la emisión de la respectiva factura, la que indicará el valor correspondiente, expresado en pesos.

La Universidad de Tarapacá deberá realizar el pago de los servicios dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de entrega de la factura por parte del proveedor.

No obstante lo anterior, la Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de rechazar la factura dentro del plazo de 8 días corridos desde la recepción de la misma y suspender el pago, en caso de que se constatare que los servicios no han sido recepcionados conforme o bien la factura se encuentre mal emitida.

Sin embargo, en el caso de que la factura sea emitida durante el periodo de receso universitario, debido a que no es posible realizar la recepción conforme de los servicios dentro de este período, se ampliará el plazo para rechazar la factura lo que podrá verificarse dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Durante la vigencia del acuerdo contractual y dentro de los dos años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Universidad de Tarapacá relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la Universidad de Tarapacá sin el consentimiento previo por escrito de este último. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar reproducir, interferir, interceptar, altera, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación, como después de su finalización, salvo autorización expresa de la Universidad, otorgada a través del responsable Técnico. Esta prohibición afecta al prestador, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta contratación, durante su vigencia, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio de acreditación que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por el presente trato directo se pretende materializar, salvo las causales legales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, al Universidad podrá terminar anticipadamente el contrato de servicios de acreditación con el prestador, conforme lo dispuesto en la cláusula del termino anticipado del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes”.

CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

La Universidad de Tarapacá podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Los presentes Términos de referencia, se registrarán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.987/2015 de fecha 20 de Octubre del año 2015 y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 de fecha 3 de febrero del año 2012. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Términos de referencia, II. Cotización del proveedor. III. Órdenes de compra emitidas.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de cotizar para la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.



2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el presente proceso de contratación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección General de Sede
Iquique - Chile

ANEXO N° 1
PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA
Trato Directo
Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ

Los Oferentes deben indicar su oferta en los recuadros que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA TOTAL (Días hábiles)	GARANTÍA TÉCNICA TOTAL (Meses)
03	Mantenimiento y Reparación de Vehículos: según requerimientos indicados en Anexo N°2 "Especificaciones Técnicas".	15 DIAS HABLES	6 MESES REPUESTOS ORIGINALES
TOTAL			

PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá por plazo de entrega, al tiempo en que incurrirá el oferente para realizar todas las reparaciones y mantenciones encomendadas hasta devolver nuevamente el vehículo a la Universidad.

GARANTÍA TÉCNICA: Los Oferente deben considerar la garantía técnica tanto por los repuestos como por la mano de obra, entendiéndose por ésta, la responsabilidad en el tiempo por fallas o desperfectos que puedan producirse en los ítems intervenidos.

Tomás Ricardo Vila Ramallo
13.008.557-1
Representante legal
Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda.

UTA
ABOGADO
DDS

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Trato Directo
Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ

La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, requiere el Servicio de Reparación y Mantenimiento para los vehículos que se detallan a continuación:

MERCEDES BENZ 515, PATENTE FCSY32

Repuestos Requeridos

Ítem	Detalle	cant.	Unidad
1	Suministro de Filtro de Combustible.	1	gl
2	Suministro de Filtro de Aceite de Motor.	1	gl
3	Suministro Cartucho de Filtro de Aire.	1	gl
4	Suministro Filtro Racor Sprinter.	1	gl
5	Suministro de Filtro Combinado A/C.	1	gl
6	Suministro de Pastillas de Freno.	1	jgo
7	Suministro de Pastillas de Freno.	1	jgo
8	Suministro Zapatas de Frenos	1	jgo
9	Suministro de Aceite de Motor	2	gl
10	Suministro de Aceite de Transmisión. 75w90 20 lt.	1	gl
11	Suministro de Farol trasero izquierdo.	1	gl
12	Suministro de Sujeta puerta trasero izquierdo	1	gl
13	Suministro de seguros de ventanas.	2	uni.
14	Suministro de Neumaticos Pirelli Cronos 195/75R16 C107 105	4	uni

Mano de Obra Requerida

Ítem	Detalle	cant.	Unidad
1	Cambio de Filtro de Combustible.	1	gl
2	Cambio de Filtro de Aceite de Motor.	1	gl
3	Cambio Cartucho de Filtro de Aire.	1	gl
4	Cambio Filtro Racor Sprinter.	1	gl
5	Cambio de Filtro Combinado A/C.	1	gl
6	Cambio de Pastillas de Freno.	1	jgo
7	Cambio de Pastillas de Freno.	1	jgo
8	Cambio Zapatas de Frenos	1	jgo
9	Cambio de Aceite de Motor	1	gl
10	Cambio de Aceite de Transmisión. 75w90 20 lt.	1	gl
11	Cambio de Farol trasero izquierdo.	1	gl
12	Cambio de Sujeta puerta trasero izquierdo	1	gl
13	Cambio de seguros de ventanas.	2	gl.
14	Reparar ajuste de pernos de Butacas.	1	gl
15	Reparaciones en techo y bastidores. requiere pintura.	1	gl
16	Reparación de Fugas (y o) cambio de compresor de aire y recarga de aire acondicionado.	1	gl
17	Montaje, Balanceo y alineación de Neumaticos Pirelli Cronos 195/75R16 C107 105	1	gl
18	Mantenimiento EGR	1	gl



HYUNDAI ELGO, PATENTE HXCK42

Repuestos Requeridos

Item	Detalle	cant.	Unidad
1	Suministro Pastillas de freno	1	jgo
2	Suministro Aceite Mobil Delvac MX 15W40	6	lt
3	Suministro Aceite Mobil 80W90 HD LS LT	3	lt
4	Suministro de Balatas Traseras	1	jgo
5	Suministro Filtro de Aire	1	gl
6	Suministro Filtro de petróleo	1	gl
7	Suministro Filtro de aceite	1	gl
8	Suministro de Parabrisas	1	gl
9	Suministro de neumáticos Pirelli Cronos 195/70R15 CJ04 102-5	2	gl
10	Suministro de neumáticos Hankook 155R13 C 8S/86R 8PR	4	gl

Mano de Obra Requerida

Item	Detalle	cant.	Unidad
1	Cambio Pastillas de freno	1	jgo
2	Cambio Aceite Mobil Delvac MX 15W40 Motor	1	gl
3	Cambio Aceite Mobil 80W90 HD LS LT Diferencial.	1	gl
4	Cambio de Balatas Traseras	1	jgo
5	Cambio Filtro de Aire	1	gl
6	Cambio Filtro de petróleo	1	gl
7	Cambio Filtro de aceite	1	gl
8	Cambio de Parabrisas	0	gl
9	Reparación y pintura de pestañas soporte parabrisas y techo.	1	gl
10	Instalación balanceo y alineamiento de neumáticos	1	gl
11	Cambio de parabrisas	1	gl

MAHINDRA PICK UP, PATENTE FQSV85

Repuestos Requeridos

Item	Detalle	cant.	Unidad
1	Suministro Filtro de aceite.	1	gl
2	Suministro Filtro de aire	1	gl
3	Suministro Filtro Combustible	1	gl
4	Suministro pastillas de freno	1	jgo.
5	Suministro Correa Alternador bba alta presión 4PK1171	1	gl
6	Suministro Correa bba agua compresor A/C 4PK1115	1	gl
7	Suministro de bujías incandescentes 2.2	4	gl
8	Suministro Permazone 50/50	5	lt
9	Suministro Córner der parachoques Tras Pick Up	1	gl
10	Suministro Córner Iza parachoques tras Pick Up.	1	gl
11	Suministro Aceite 80W90 API GL5	3	lt
12	Suministro Aceite 75W90 GF TOP	3	lt
13	Suministro Aceite 15W40 CH	7	lt
14	Suministro Neumáticos 245/75R16 Modelo Elanzo	4	gl
15	M-Balata	1	jgo.
16	Suministro de Abrazaderas	1	gl
17	Suministro de tapa de combustible.	1	gl
18	Suministro de control crucero	1	gl



19	Suministro Bateria 90AH 670 CCA	1	gl
20	Suministro Kit de Embrague.	1	gl

Mano de Obra Requerida

Item	Detalle	cant.	Unidad
1	Cambio Filtro de aceite.	1	gl
2	Cambio Filtro de aire	1	gl
3	Cambio Filtro Combustible	1	gl
4	Cambio pastillas de freno	1	igo.
5	Cambio Correa Alternador bba alta presión 4PK1171	1	gl
6	Cambio Correa bba agua compresor A/C 4PK1115	1	gl
7	Cambio de bujías incandescentes 2,2	4	gl
8	Cambio Permazonc 50/50 1 Lt.	1	gl
9	Instalación de Córner der. parachoques Tras Pick Up	1	gl
10	Instalación de Córner Izq. parachoques tras Pick Up.	1	gl
11	Cambio Aceite 80W90 API GL5 (1L) Diferencial.	1	gl
12	Cambio de Aceite 75W90 GF TOP (BIL) Transmisión.	1	gl
13	Cambio de Aceite 15W40 CH(1LT) Motor	1	gl
14	Cambio de Neumáticos 245/75R16 Modelo Elanzo Balancco y alineamiento.	1	gl
15	Cambio de M-Balsta	1	gl
16	Cambio de Abrazaderas eliminación de fugas.	1	gl
17	Instalación tapa de combustible.	1	gl
18	Cambio de control crucero	1	gl
19	Mantenición válvula EGR	1	gl
20	Cambio Bateria 90AH 670 CCA	1	gl
21	Cambio Kit de Embrague.	1	gl

NOTA: Los oferentes deben presentar Certificado de originalidad de repuestos emitido por el fabricante a nombre del oferente, ó Declaración Jurada Simple que dé cuenta de la originalidad de los repuestos ofertados.



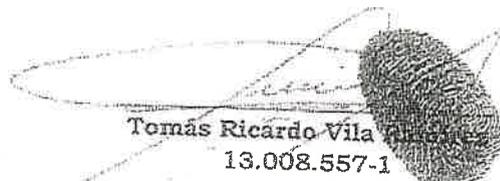
ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Para Ofertar)
Trato Directo
Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ

Nombre, Apoderado o Razón social del oferente: Tomás Ricardo Vila Ramírez

Con fecha 20-12-19 declaro lo siguiente:

- 1) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta.
- 2) Asimismo, declaro que no he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- 3) Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta en escritura anotada en repertorio con N°2170 e inscrito en registro de comercio a FS.156 N°198, de fecha 16 de marzo de 2000, ante Notario Público Néstor Araya Blazina, la cual se acompaña a la presente declaración. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).


Tomás Ricardo Vila Ramírez
13.008.557-1
Representante legal
Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda.

ANEXO N° 4

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Trato Directo

Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ

Yo Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda., Rut: 77.421.750-9, a través del presente, vengo en señalar mi confirmación respecto a la total aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo N°2, respecto del Trato Directo denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ".

Deberá señalar su opción marcando una "X" donde corresponda

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
Mantenimiento y Reparación de Vehículos según requerimientos indicados en Anexo N°2 "Especificaciones Técnicas".	X	



Tomás Ricardo Vila Ramírez
13.008.557-1
Representante legal
Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda.



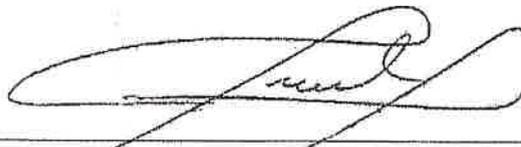
ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

Trato Directo

Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ

Yo Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda., Rut: 77.421.750-9, a través del presente, vengo en indicar mi oferta económica total para los servicios requeridos en el Trato Directo denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL NETO (Repuestos + Mano de Obra)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (Repuestos + Mano de Obra)
03	Mantenimiento y Reparación de Vehículos: <ul style="list-style-type: none">• Mercedes Benz 515, patente FCSY82,• Hyundai H100, patente HKCX42, y• Mahindra Pick Up, patente FGSV85, según requerimientos indicados en Anexo N°2 "Especificaciones Técnicas".	\$8.809.801	\$10.483.663
TOTAL			



Tomás Ricardo Vila Ramírez
13.008.557-1
Representante legal
Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda.



ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SIMPLE

(Para contratar)

Trato Directo

"Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA IQQ"

Nombre, Apoderado o Razón Social del oferente: Tomás Ricardo Vila Ramírez

Con fecha 20-12-19 declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4 inciso 6° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A PERSONA JURÍDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FORMADA POR UNA PESONA JURIDICA)

..... Si registra

.....X..... No registra

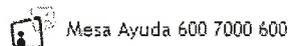
Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura anotada en repertorio con N°2170 e inscrito en registro de comercio a FS.156 N°198, de fecha 16 de marzo de 2000, ante Notario Público Néstor Araya Blazina, la cual se acompaña a la presente declaración (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).



Tomás Ricardo Vila Ramírez
13.008.557-1

Representante legal
Sociedad Comercial Vila's Motor y Cia. Ltda.





Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 16-01-2020 17:28

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
77.421.750-9	SOC COMERCIAL VILA'S MOTOR Y COMPANIA LTDA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile



Iquique, 20 de enero de 2020

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución para el año 2020, certifico que existe el compromiso de asignación presupuestaria, para el desarrollo de los servicios que son materia del Trato Directo denominado **“Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA Iquique”** dentro de los márgenes económicos del mercado y siempre que se ajusten a las necesidades de la Institución.

Pablo Gálvez Castex
Director de Administración y Finanzas de Sede
Universidad de Tarapacá

FIRMA

Notas: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo el certificado.



DIRECCION GENERAL DE SEDE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEDE
IQUIQUE - CHILE

Iquique, 14 de Enero de 2020.
DAF N°11/2020.

Señora
YASNA GODOY HENRIQUEZ
Directora General de Sede
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a Ud., tenga a bien, autorizar la emisión y oficialización de Resolución de Adjudicación en forma excepcional a través de Trato Directo, en consideración a lo establecido en el artículo 8 letra g), de la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública, así como también en relación con el artículo 10, numeral 7, letra L del Reglamento de la misma ley, que señala que **“Habiendo Realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, y no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”** Puesto que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo por los antecedentes que se exponen a continuación.

La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, durante el año 2019 llamó a Licitación Pública mediante Resolución Exenta DGS N°48/2019, para proveer los servicios de **Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA Iquique**, ID 5358-3-LE19, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, y que una vez realizada la evaluación de las ofertas fue necesario declararla desierta, por cuanto la única empresa participante, **VILAS MOTOR LTDA. R.U.T. 77.421.750-9**, no cumplió con el requisito de acompañar el Anexo N° 6 “Aceptación de Especificaciones Técnicas”, considerado como un documento técnico de carácter esencial, motivo por el cual su oferta fue rechazada y declarada inadmisibles, y por tanto declarada desierta la licitación.

No obstante lo anterior, el proveedor indicado cumplió a cabalidad con los requisitos y especificaciones técnicas propias de los servicios requeridos, conforme a su oferta técnica presentada

Que, los servicios que eran parte de dicha licitación, consideraban un completo mantenimiento y reparación tanto a nivel mecánico y técnico, como también estético para 3 vehículos Institucionales: 1.- **MERCEDES BENZ 515, PATENTE FCSY82;** 2.- **HYUNDAI H100, PATENTE HKCX42** y 3.- **MAHINDRA PICK UP, PATENTE FGSV85**, lo que resulta fundamental para contar con vehículos en perfecto estado de conservación y así satisfacer todas las necesidades Institucionales, permitiendo además salvaguardar la integridad de aquellos funcionarios y usuarios que los utilizan, aspectos que hacen del todo indispensable contar lo antes posible con estos servicios.

Que, sumado a lo anterior, se encuentra la dificultad operativa y administrativa de realizar estos servicios con recursos internos, ya que la Universidad de Tarapacá en Iquique no cuenta con personal especializado que pueda cubrir estas necesidades.



DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEDE
IQUIQUE - CHILE

Por lo anteriormente expuesto, se propone recurrir al sistema de contratación directa con el proveedor que se indicará, que permita satisfacer las necesidades asociadas al Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA Iquique, ya que por su naturaleza e importancia, tales servicios resultan imprescindibles para la Dirección General de Sede.

La contratación vía trato directo, como bien se señala en el primer párrafo de la presente, deberá fundarse de acuerdo a la causal establecida en el Artículo 10, numeral 7, la letra L) del reglamento de compras públicas, y deberá basarse en los siguientes antecedentes:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PLAZO DE ENTREGA / GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Vilas Motor Ltda. RUT: 77.421.750-9	Calle Videla #1109, Iquique	SI	\$10.483.663.-	15 días Hábiles / 6 MESES	CC 2649 Construcción y Mantenión Sede Esmeralda Iquique, Item 1020603

Finalmente, dado que el proveedor se encuentra inscrito en Chileproveedores, el pago se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de los servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


PABLO GALVEZ CASTEX
 Director de Administración y Finanzas de Sede
 Universidad de Tarapacá

PGC/arr

Adj.: Resolución Exenta DGS N°61/2019 Declara Desierta Lic.5358-3-LE19

Términos de Referencia

Anexo N°1 Plazo de Entrega y Garantía

Anexo N°2 Especificaciones Técnicas

Anexo N°3 Declaración Jurada para Ofertar

Anexo N°4 Aceptación de Especificaciones Técnicas

Anexo N°5 Oferta Económica

Anexo N°6 Declaración Jurada para Contratar

Certificado de Habilidad de Chileproveedores

SC 2019100313

c.c.: Archivo

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE – CHILE

DECLARA DESIERTA LA PROPUESTA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA DGS N° 00. 61/2019

IQUIQUE, 18 de diciembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 del 14 de Enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 del 26 de abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019 y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016; Decreto TRA N° 335/125/2019, del 02 de julio de 2019, Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta DGS N° 0.48/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA-IQUIQUE", Id: N°5358-3-LE19.

El mérito del informe de fecha 25 de noviembre de 2019, elaborado por el Sr. Angelo Rabello Rabello, Encargado de Adquisiciones de la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá.

Lo señalado por la Comisión Evaluadora Sede Iquique en Acta de fecha 11 de diciembre de 2019, donde se propone declarar desierto el llamado a licitación pública denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA-IQUIQUE", Id: N°5358-3-LE19, puesto de las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos administrativos y técnicos solicitados, quedando por tanto inadmisibles, en consideración a la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", que señala: "Inadmisibilidad de la Oferta", serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido.

RESUELVO:

Declárese desierto el llamado a licitación pública denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos UTA-IQUIQUE", Id: N°5358-3-LE19, en virtud de lo expuesto por la Comisión Evaluadora, conforme al acta señalado precedentemente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", la cual indica que, La Universidad de Tarapacá declarará desierto el proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas o éstas sean declaradas inadmisibles.

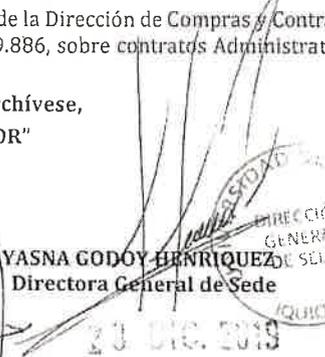
La presente resolución será notificada a los proveedores participantes a través del Sistema de Información de las compras y contrataciones www.mercadopublico.cl, conforme lo pre-escrito en el N° 5 letra b) artículo 57° del Decreto 250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.

Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese,

"POR ORDEN DEL RECTOR"


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


YASNA GODOY HENRIQUEZ
Directora General de Sede

CONTRALOR

YGH/PLC/Distribución:-Dirección de Adm. y Finanzas

Res. Ex. DGS 61/2019

Página 1

